



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 438 -2015/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2015

VISTO: El Informe N° 437-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 1142965, Informe N° 603-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 210-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Informe N° 001-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-SGO/RO-EBV; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1 de la citada Directiva señala que: “Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. Indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 663-2015/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, de fecha 13 de Mayo del 2015 presentada por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica comunica que mediante Informe N° 001-2015/GOB.REG.HVCA/GR-SGO/RO-EBV, de fecha 07 de Mayo del 2015, presentada por el Arq. Eustaquio Bermúdez Valdivia, Residente de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Nivel Secundaria Mariscal Agustín Gamarra – Huando - Huancavelica”, solicita la Transferencia de materiales remanentes (06 kilos de Brea), con la finalidad de ser utilizado en el pegado de Parquets que se despegaron por la humedad a consecuencia de la constante lluvia;

Que, al respecto, mediante Informe N° 210-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 15 de Mayo de 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo evaluado el documento presentado por la Sub Gerencia de Obras, se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento (05 Galones de Brea); por tanto, a través del Informe N° 437-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 25 de Mayo de 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 438 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2015

27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Transferencia de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica para ser utilizados en la obra "Mejoramiento y Ampliación de la I.E. Nivel secundaria Mariscal Agustín Gamarra – Huando - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	BREA	GALÓN	05	6.00	30.00	1301.1106	REGULAR

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter Administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

